

comisión testimonio de cuentas nuevas, puestas  
y clerchas existas s se cobren pertinencias  
Sanidad.

6.<sup>a</sup> El depositario de los fondos de Sanidad  
dará al Ayunt<sup>o</sup> las cuentas para su aprobación.

Cartagena 16. de Julio de 1858.

Pablo Viquez Ant. M. Vranes

